

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 6

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	Agosto de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA TIC EN EL SOPORTE, TENDIDO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA DE COMUNICACIONES WAN Y LAN QUE FACILITE EL ACCESO A SERVICIOS DE INTERNET DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91,. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, faculta a “ Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.”, dentro de las cuales se encuentra dentro de las funciones administrativas “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”. Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes: • Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía • Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen. • Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento. • Velar por la sostenibilidad, continuidad y ampliación de la infraestructura de conectividad existente en las diferentes entidades públicas del Municipio de Chía. Que la Alcaldía Municipal se encuentra comprometida en mejorar la calidad de vida de la población de Chía, y tiene como meta fortalecer el servicio de conectividad en el municipio, las cuales contribuyen al acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías, investigación, comunicación y entretenimiento. Igualmente se debe garantizar la conectividad de sus sedes administrativas permitiendo de esta forma un mejor servicio y atención a los ciudadanos siendo más ágiles y utilizando nuevas herramientas tecnológicas como la ventanilla única, que permita una mejor interacción entre la administración y la ciudadanía. Al mejorar la conectividad también en las instituciones educativas se mejora el ancho de banda permitiendo el uso de más y mejores herramientas educativas. Que en continuos proyectos ejecutados parte de la oficina de Tecnologías de Información las Comunicaciones se hace necesario ejecutar proyectos de infraestructura de telecomunicaciones que amplíe la posibilidad de conexión a internet pública, así como de los mecanismos de comunicaciones necesarios para la ampliación, sostenibilidad y asistencia de los esquemas de seguridad que dependen de ellos, de tal manera que se garantice su funcionamiento 24 x 7. Que es relevante para la administración el aumento significativo de la disponibilidad de los recursos de comunicaciones dispuestos en la red de fibra óptica del municipio, que implica no solo el mantenimiento de la misma, sino de la formulación de proyectos que logren una ampliación óptima de los recursos disponibles y con ello de la verificación, disposición y planimetría necesaria para garantizar el control de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones, razón por la cual es necesario la contratación de servicios profesionales con amplia experiencia en el campo debido a la robustez actual de dicha infraestructura tecnológica. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se avanza en el programa “Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional”, dentro de los cuales se plantea “Alcanzar el 50% de acceso a internet público de alta velocidad para el año 2027, promoviendo así la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, educación, y servicios digitales para la población del municipio de Chía.” a través de la meta denominada: “Implementar una (1) solución que garantice el acceso a internet en los edificios públicos de la administración municipal”, por lo cual la oficina TIC como estrategia de cumplimiento adquiere el servicio de internet, el cual se transporta a través del municipio por medio de infraestructura de fibra óptica y radioenlaces propios, lo que permite lograr la cobertura esperada. Sin embargo, es importante garantizar tanto la instalación como el mantenimiento de dicha infraestructura, razón de la presente contratación de servicios profesionales. Por lo anterior, pensando en el bienestar de los habitantes del municipio y las coberturas que se garantizan, tanto en las instituciones educativas como en los edificios públicos que ofrecen servicio de acceso a la comunidad, se hace necesaria la presente contratación de servicios profesionales que garanticen la instalación y correcto funcionamiento de los servicios acá expuestos, de tal manera que realizando un seguimiento de funcionamiento, mantenimiento y ampliación de la red, se pueda lograr la cobertura necesaria para atender a la comunidad. Que de acuerdo a la certificación de inexistencia y/o insuficiencia expedida por la Dirección de la Función Pública, no existe personal suficiente en la planta del municipio para el desarrollo de la prestación del servicio, por lo que se hace necesaria la contratación de un (1) profesional para que cumpla el objeto contractual, el cual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024. Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de	

5	4	3	2
GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operativo	Operativo	Operacional	Operativo
Falta de disponibilidad de equipos, herramientas e insumos para la ejecución de los mantenimientos	Daños en las fuentes de alimentación y descargas eléctricas que impidan el desarrollo de las acciones	Incapacidad médica por enfermedad por más de 15 días	Daños en los equipos de cómputo asignados para el desarrollo de las labores
Afecta la ejecución del contrato retrasa las actividades pactadas	Afecta la ejecución del contrato retrasa las actividades pactadas	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Afecta la ejecución del contrato retrasa las actividades pactadas
3	3	2	2
2	2	3	3
5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Establecer las circunstancias del hecho generador / Proveer y/o adquirir los elementos necesarios para el desarrollo de las acciones	Establecer las circunstancias del hecho generador / Realizar la revisión de los puntos de intervención de acuerdo al suceso eléctrico	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de la suspensión o sesión del contrato	Establecer las circunstancias del hecho generador / Realizar copias de seguridad (backup) de manera periódica
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No	No
Entidad	Entidad	Contratista	Supervisor del contrato
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento
1 Día	1 Día	1 Día	1 Día
Verificación de la fuente de los daños y su solución	Verificación de la fuente de los daños y su solución	Seguimiento al hecho generador	Verificación de la fuente de los daños y su solución
Diario	Diario	Semanal	Diario

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1 4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones

REVISÓ Y APROBÓ:

GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado - Oficina TIC



FIRMA



FIRMA